



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia íimia

MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Octubre – 2025

1. Antecedentes

Comisión Anticorrupción. - Mediante Decreto Ejecutivo 107A de 4 de marzo de 1997, se creó la Comisión Anticorrupción conformada por ocho (8) miembros, considerando los pedidos del pueblo ecuatoriano en contra de la corrupción.

El fin de la designación de los ocho (8) miembros era actuar con independencia al poder ejecutivo y lealtad hacia el pueblo, pero sus acciones fueron limitadas, por este motivo anunciaron que se retirarían de la Comisión el 31 de julio de 1997.

Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC).- La Asamblea Constituyente en su sesión de 30 de abril de 1998 inscribió en la nueva Constitución la existencia de la Comisión Anticorrupción bajo el nombre de Comisión de Control Cívico de la Corrupción, como persona jurídica de derecho público, con autonomía e independencia económica, política y administrativa, que en representación de la ciudadanía recibe denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos en el sector público para investigarlos y promover su prevención, juzgamiento y sanción; la cual inició sus actividades el 10 de agosto de 1998, la misma, esperaba que el Congreso Nacional promulgue en un plazo razonable una ley que transmita plena independencia del poder político del Estado y con mayores atribuciones para investigar, prevenir y educar.

La Comisión estaba conformada por siete (7) miembros, quienes reunidos en Pleno constituyen la máxima autoridad de la Institución. Cada comisionado era elegido por un colegio electoral que representaba a un sector de la ciudadanía. Cada colegio electoral estaba conformado por varios representantes de diversos grupos organizados de personas, éstos tomaban el nombre de "Mandantes". Tenían representación en la CCCC:

- La Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, de Canales de Televisión, de Radiodifusoras y la Federación Nacional de Periodistas.
- Las Federaciones Nacionales de las Cámaras de la Producción.
- Las centrales sindicales y organizaciones indígenas, afro ecuatorianas y campesinas, de carácter nacional y legalmente reconocidas en el país.
- Las organizaciones nacionales de mujeres del Ecuador.

Secretaría Nacional Anticorrupción. - Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 122, Registro Oficial Nro. 31, de 1 de marzo de 2007, se creó la Secretaría Nacional Anticorrupción, para efectivizar uno de los objetivos del Gobierno Nacional en la erradicación de la corrupción administrativa del Estado.

Esta Secretaría estaba encargada de ejecutar la política gubernamental anticorrupción y elaborar estrategias para investigar, determinar y poner en conocimiento de las autoridades competentes, los actos de corrupción que incurrieren los funcionarios de la administración pública central e institucional, inclusive de las instituciones autónomas.

Función de Transparencia y Control Social.- A partir de la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, se creó la Función de Transparencia y Control Social como un poder adicional del Estado, que promueve e impulsa el “(...) *control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que lo realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción (...)*” *estará conforma por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias. (...)*”. Art. 204 (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En consecuencia, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (en adelante CPCCS) se originó con la fusión de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y de la Secretaría Nacional Anticorrupción, conforme lo estableció la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución de la República del Ecuador (2008); cuya finalidad es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley. (Art. 207, Constitución de la República del Ecuador, 2008). Su estructura “(...) será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”.

Primer Consejo – Transitorio y Administraciones Temporales. - A partir de la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se instauró un CPCCS Transitorio el 26 de enero de 2009, conformada por siete (7) miembros: Julián Guamán Gualli, Mónica Banegas Cedillo, Carlos Vera Quintana, Betsy Salazar González, Pablo Cornejo Zambrano, Roxana Silva Chicaiza y Oswaldo Ruiz Falconí; y, cuyo término fue el 14 de septiembre de 2009. Las principales funciones de este Consejo Transitorio fueron:

- Preparar el proyecto de ley orgánica para determinar su organización y funcionamiento.
- Reglamentar las Comisiones Ciudadanas de Selección de Autoridades y establecer las normativas correspondientes a cada concurso.
- Realizar el primer Estatuto Orgánico del Consejo Participación Ciudadana y Control Social, Registro Oficial Nro. 601 de 29 de mayo de 2009.

Poseción de los miembros del Consejo definitivo – Primer Concurso. - El 18 de marzo de 2010, la Asamblea Nacional posesionó a los siete (7) miembros del CPCCS, mismos que fueron: Marcela Miranda Pérez (Presidenta), Fernando Cedeño Rivadeneira (Vicepresidente), Tatiana Ordeñana Sierra, David Rosero Minda, Luis Pachala Poma, Mónica Banegas Cedillo, Andrea Rivera Villavicencio.

Poseción de los miembros del Consejo definitivo – Segundo Concurso. - El 23 de julio de 2015 la Asamblea Nacional posesionó a Yolanda Raquel González Lastre (Presidenta), Edwin Leonardo Jarrín Jarrín (Vicepresidente), Doris Lucía Gallardo Cevallos, Tito Fernando Astudillo Sarmiento, Tania Elizabeth Pauker Cueva, Xavier Burbano Espinoza, Sonia Gabriela Vera García, Juan Antonio Peña Aguirre.

Segundo Consejo – Transitorio. - El 4 de febrero de 2018 se realizó en el Ecuador la Consulta Popular y Referéndum.

El 28 de febrero de 2018 la Asamblea Nacional designó a los siete (7) miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, nombrados de ternas enviadas por el Presidente de la República.

Las y los consejeros designados fueron: Julio César Trujillo Vásquez, Luis Macas Ambuludí, Luis Hernández Peñaherrera, Pablo Dávila Jaramillo, Xavier Zavala Egas, Eduardo Mendoza Paladines y Miryam Elizabeth Félix López.

El CPCCS en Transición asumió todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo, entrando en funciones el 6 de marzo de 2018 con Resolución Nro. PLE-CPCCS-R-T-001-06-03-2018, mediante el cual se designó al Dr. Julio César Trujillo como su Presidente.

El 12 de diciembre de 2018, durante la Sesión Ordinaria Nro. 202 mediante resolución Nro. PLE-CPCCS-T-O-202-12-12-2018 resolvió en artículo único aprobar Cadena Valor, Matriz de Competencias y Mapa de Procesos

CPCCS.- Dentro de las elecciones seccionales que se celebraron el 24 de marzo de 2019, se eligieron siete (7) consejeros del CPCCS, conformado por tres (3) representantes de la lista de mujeres, tres (3) representantes de la lista de hombres y un (1) representante de la lista de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, fueron posesionados el 13 de junio de 2019, e integrado por: Carlos Tuárez, Sofía Almeida, María Fernanda Rivadeneira, Walter Gómez, Rosa Chalá, Victoria Desintonio y Christian Cruz.

Los consejeros y consejeras, durante su primera sesión de Pleno del CPCCS, eligieron con cuatro (4) votos a favor, a José Carlos Tuárez como Presidente, y a Rosa Chalá como Vicepresidenta.

El 14 de agosto de 2019 la Asamblea Nacional, mediante juicio político con Resolución Nro. RL-2019-2021-034, resolvió censurar y destituir a los consejeros Carlos Tuárez, Rosa Chalá, Walter Gómez y Victoria Desintonio. En su lugar se titularizaron los consejeros suplentes Ibeth Estupiñán, Juan Dávalos, David Rosero y Francisco Bravo.

El 14 de octubre de 2020, la Asamblea Nacional, una vez culminado el juicio político en contra de Christian Cruz Larrea, a través de Resolución Nro. RL-2019-2021-085, resolvió: *“Artículo 1.- Censurar y Destituir al Presidente y Consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ing. Christian Antonio Cruz Larrea, por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo”.*

De esta manera, la Mgs. Sofía Almeida Fuentes, asumió la Presidencia del CPCCS, conforme con lo determinado en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Consejo, que indica que la vicepresidenta reemplazará al presidente en caso de ausencia definitiva, hasta completar el período para el cual fue electo el titular. Como Vicepresidente fue designado el Doctor Francisco Bravo Macías.

El 13 de junio de 2021, durante la Sesión Extraordinaria Nro. 41, con base en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Pleno del CPCCS reeligió, por mayoría, a la Mgs. Sofía Almeida Fuentes como Presidenta de y a Mgs. David Rosero Minda como Vicepresidente de la institución.

El 09 de febrero de 2022, durante la Sesión Ordinaria Nro. 003, con base en los Arts. 5 y 6 de la Resolución Nro. CPCCS-PLS-PERMANENTE-001-2022, el Pleno del Consejo designó como Presidente al Sr. Consejero. Abg. Hernán Ulloa Ordóñez, y como Vicepresidenta a la Consejera, Abg. María Fernanda Rivaderira.

El 24 de enero de 2023, la Corte Constitucional del Ecuador mediante Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2023-297-JUR, mediante sentencia Nro. 1219-22/EP23 resolvió: *“Destituir a los siete consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, María Fernanda Rivadeneira Cuzco, Sofía Yvette Almeida Fuentes, Francisco Lorenzo Bravo Macías, Juan Javier Dávalos Benítez, Graciela Ibeth Estupiñán y David Alejandro Rosero Minda, según la responsabilidad individualizada señalada en la sección VI del presente auto (...)”*

El 11 de febrero de 2023, durante la Sesión Extraordinaria Nro.001, el Pleno del Consejo designó como Presidenta Sra. Consejera. Lcda. Gina Maria Aguilar Ochoa.

El 15 de mayo de 2023, la Asamblea Nacional posesionó mediante Oficio Nro. AN-SG-2023-0205-O, a los siete (7) consejeros principales y cinco (5) suplentes del CPCCS, posesionados el 14 de mayo de 2023, en Sesión Nro. 871, ante el Pleno de la Asamblea

Nacional, de conformidad con la Resolución Nro. PLE-CNE-5-5-4-2023 del Consejo Nacional Electoral, y la atribución establecida en el “(...) artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, concordante a su vez con el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 33 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

El 6 de octubre de 2023, el Pleno de la Corte Constitucional, en su numeral 11 resolvió: *“Destituir a Alembert Vera Rivera, en su calidad de consejero y presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 86 numeral 4 y 436 numeral 9 de la Constitución de la República, normas desarrolladas en los artículos 21, 22 numeral 4 y 164 numeral 4 de la LOGJCC. La destitución tendrá efecto inmediato desde la notificación del presente auto”.*

El 10 de octubre de 2023, durante la Sesión Ordinaria Nro. 121, el Pleno del CPCCS designó a Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López, como Presidenta.

El 03 de abril de 2024, durante la Sesión Ordinaria Nro. 107, el Pleno del CPCCS removió del cargo como Presidenta a la Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López y designó al Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, como nuevo Presidente.

El 27 de diciembre de 2024, la Asamblea Nacional mediante Resolución Nro. RL-2023-2025-160 resolvió censurar y destituir al Abg. Juan Esteban Guarderas como Consejero del CPCCS.

El 17 de octubre de 2024, mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0620-OF, el CPCCS solicitó al Ministerio del Trabajo (en adelante MDT) asistencia técnica para la reforma de sus instrumentos de gestión institucional.

El 21 de octubre de 2024, mediante Oficio Nro. MDT-DADO-2024-0172-O, el MDT designó a los responsables de brindar la asistencia técnica.

El 14 de noviembre de 2024, se desarrolló un taller presencial en las instalaciones del MDT, donde se capacitó a los delegados del CPCCS en la elaboración de la Matriz de Competencias y Cadena de Valor.

El 30 de diciembre de 2024, la Asamblea Nacional posesionó como Consejero principal al Dr. Eduardo Franco Loor, según lo establece la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El 22 de enero de 2025, durante la Sesión Ordinaria Nro. 021, el Pleno del CPCCS removió del cargo como Vicepresidenta a la Consejera Johanna Ivonne Verdezoto y designó a la Consejera a la Mgs. Yadira Saltos como Vicepresidenta del CPCCS.

El 31 de enero de 2025, el Tribunal Contencioso Electoral confirmó la destitución de los consejeros: Augusto Verduga, Yadira Saltos, Eduardo Franco Loor y Vielka Párraga Macías, del CPCCS.

El 9 de febrero de 2025, mediante acción de personal Nro. No. CPCCS-SNTH-2025-066, se legalizó la designación como Consejero de Albán Molestina Gonzalo Xavier.

El 11 de febrero de 2025, mediante acción de personal Nro. No. CPCCS-SNTH-2025-070, se legalizó la designación como Consejera a Cuarán Rosero Piedad del Rocío.

El 26 de marzo de 2025, mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0205-OF, el CPCCS solicitó asistencia técnica a la Secretaría Nacional de Planificación (en adelante SNP) para la elaboración del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (en adelante APIT).

El 28 de marzo de 2025, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0228-OF, la SNP remitió los contactos del equipo técnico encargado de brindar dicha asistencia.

El 3 de abril de 2025, se llevó a cabo la primera reunión técnica entre la SNP y el CPCCS, en la cual se explicó que la Guía APIT regula el proceso metodológico para elaborar, modificar y aprobar la presencia territorial de las entidades que conforman la Función Ejecutiva. No obstante, es facultativo o indicativo para las otras entidades, por ello el Consejo decidió acoger la metodología para cumplir con las características técnicas que se alinean a la gestión institucional.

El 16 de abril de 2025, mediante acta de posesión la Asamblea Nacional posesionó como Vocal Suplente a David Alejandro Rosero Minda, y con Memorando Nro. CPCCS-SNTH-2025-0186 de 16 de abril de 2025, fue posesionado como Consejero del CPCCS.

El 14 de mayo de 2025, con Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-018-O-2025-0136 se legalizó la designación de Fantoni Baldeón Andrés Xavier como Presidente y la designación de Enríquez Castro Jazmín Lilibeth como Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El 10 de junio de 2025, se efectuó una reunión tripartita entre la SNP, el MDT y el CPCCS para definir acciones sobre la actualización de los Instrumentos de Gestión Institucional. Se resaltó que la Ley Orgánica del CPCCS, en sus artículos 4 y 48, establece la organización desconcentrada a través de delegaciones provinciales.

El 12 de junio de 2025, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0486-OF, la SNP dio por concluida la asistencia técnica para el APIT, al considerar que el CPCCS ya cuenta con normativa de rango superior que respalda su presencia en territorio.

El 23 de junio de 2025, con Oficio Nro. CPCCS-CGP-2025-0015-OF, el CPCCS solicitó al MDT el pronunciamiento para la validación de sus Instrumentos de Gestión Institucional

El 27 de junio de 2025, con Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0586-O, el MDT emitió su pronunciamiento de validación, señalando que, conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223 y a la Disposición General Primera, el MDT validará únicamente la metodología utilizada en la reforma de instrumentos en instituciones que no forman parte de la Función Ejecutiva, como es el caso del CPCCS, concluyendo así el proceso de asistencia técnica.

1.1. Necesidad Institucional

La gestión técnico-administrativa del CPCCS desde el inicio ha trabajado sin un modelo de gestión que dirija y orienten el quehacer institucional, siendo esta una debilidad que ha limitado la articulación interna y externa.

El objetivo de este instrumento de gestión institucional es establecer un marco de referencia que permita el desempeño de la gestión institucional, en armonía con las políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución.

2. Base legal

Tabla 1. Base Legal del CPCCS.

Tipo de norma	Norma jurídica	Registro oficial	Última reforma
Carta Suprema	Constitución de la República del Ecuador	R.O. Nro. 449 20 de octubre de 2008	

Tipo de norma	Norma jurídica	Registro oficial	Última reforma
Norma Internacional	Convención Interamericana contra la Corrupción	R. O. Suplemento. Nro. 153 25 de noviembre de 2005	
	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	R. O. Suplemento. Nro. 166 15 de agosto de 2005	
	Convención Interamericana sobre Derechos Humanos	R. O. Nro. 801 06 de agosto de 1984	
	Declaración Universal de Derechos Humanos	Registro Auténtico Nro. 1948 10 de diciembre de 1948	
Códigos	Código Orgánico Administrativo	R. O. Suplemento Nro. 31 07 de julio de 2017	Reformado el 25 de febrero de 2025
	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	R. O. Suplemento Nro. 306 12 de septiembre de 2014	Reformado el 30 de enero de 2024
	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	R. O. Suplemento. Nro. 167 19 de octubre de 2010	Reformado el 21 de junio de 2024
	Código de la Democracia, Ley Orgánica Electoral	R. O. Suplemento Nro. 578 27 de abril de 2009	Reformado el 04 de enero de 2023
Leyes Orgánicas	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	R. O. Suplemento Nro.22 20 de abril de 2010	Reformado el 11 de noviembre de 2024
	Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social	R. O. Suplemento Nro. 53 07 de agosto de 2013	
	Ley Orgánica de Participación Ciudadana	R. O. Suplemento Nro. 175 20 de abril de 2010	Reformado el 21 de junio de 2024
	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	R. O. Suplemento Nro. 353 22 de octubre de 2009	
	Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos	R. O. Suplemento Nro. 22 23 de octubre de 2018	Reformado 21 de enero de 2022
	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	R. O. Suplemento Nro. 395 04 de agosto de 2008	Reformado el 10 de marzo de 2025
	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	R. O. Suplemento Nro. 337 18 de mayo de 2004	Reformado el 29 de mayo de 2024
Reglamentos de Leyes	Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	R. O. Suplemento Nro. 383 26 de noviembre de 2014	Reformado el 27 de agosto de 2024
	Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	R. O. Nro. 484 24 de enero de 2024	
	Reglamento de Rendición de Cuentas	Res. Nro. CPCCS-PL-069-2021-476	

Tipo de norma	Norma jurídica	Registro oficial	Última reforma
		13 de diciembre de 2023	
		16 de mayo de 2019	

Elaboración: Coordinación General de Planificación Institucional.

3. *Direccionamiento Estratégico.*

- **Misión:** Somos una entidad encargada de la promoción de los derechos a la participación ciudadana y el control social, que establece e impulsa mecanismos de control, investiga actos de corrupción y designa las autoridades en apego a la Constitución y la Ley, siempre buscando el beneficio de las personas, las organizaciones, la sociedad y el Estado.
- **Visión:** Ser al 2025, la institución del Estado reconocida a nivel nacional por promover el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y el control social, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia y la ética pública, que fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

4. *Rol Institucional articulado al Plan de Desarrollo “Ecuador no se detiene”:*

Los objetivos estratégicos institucionales corresponden a las metas que el CPCCS plantea cumplir en el periodo del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029, dichos objetivos deben aportar a la consecución de los Objetivos Nacionales de Desarrollo de la planificación del país, instrumento al que se sujetan las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión, así como la asignación de los recursos públicos.

Así, los objetivos del CPCCS se alinean a los del Plan Nacional de Desarrollo, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2: Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

Objetivos Estratégicos de la entidad	Objetivos del Plan de Desarrollo	Políticas	Metas	Estrategias para implementación de la política pública
OEI1: Incrementar el acceso de los ciudadanos a los procesos de participación ciudadana y el control social en el marco de los derechos definidos en la Constitución y las Leyes.	Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	P8-1: Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública	M8.1-1: Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029.	a. Actualizar y publicar en formato de datos abiertos los registros administrativos relacionados con la rendición de cuentas.
OEI2: Mantener la vigilancia social en los procesos desarrollados para la designación de autoridades de instituciones públicas de control establecidas en la Constitución y las				b. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para construir una cultura de transparencia, ética pública y responsabilidad social.
				c. Regular y garantizar el proceso de designación de autoridades mediante normas claras y mecanismos transparentes, inclusivos y participativos.
				d. Diseñar e implementar un modelo integral de gestión electoral que incorpore innovación tecnológica, garantice la autonomía

Objetivos Estratégicos de la entidad	Objetivos del Plan de Desarrollo	Políticas	Metas	Estrategias para implementación de la política pública
Leyes				operativa del órgano electoral, y promueva la participación inclusiva, para asegurar procesos legítimos y fortalecer la gobernanza democrática con enfoque territorial y de derechos.
OEI3: Incrementar la eficiencia en la implementación de los mecanismos de lucha contra la corrupción, defensa de los derechos de participación ciudadana y del interés social en la gestión pública, así como de la promoción y fortalecimiento de la transparencia.				e. Fomentar el uso de datos abiertos relacionados con la rendición de cuentas, para garantizar su interoperabilidad y facilidad de uso.
OEI4: Fortalecer las capacidades institucionales.		P8-2: Consolidar la gobernabilidad democrática y de cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio	M8.2-1: Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 al 6,67 al 2029	a. Implementar mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional en territorio, que consoliden la gobernabilidad democrática a través del diálogo, la planificación conjunta y la gestión participativa con actores locales d. Planificar programas de fortalecimiento y articulación territorial basados en evidencia mediante procesos de evaluación participativos y técnicos. h. Promover la transformación digital integral en la administración pública para simplificar y optimizar la gestión de trámites. j. Promover el acceso a la información pública, de manera transparente.

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2024-2025.

Elaboración: Coordinación General de Planificación Institucional.

5. Análisis del ámbito competencial

La Matriz de competencias del CPCCS, se encuentra en concordancia con todas las bases normativas vigentes. Cuenta con 3 de competencias denominadas:

- Promoción a la participación
- Mecanismos de control social y de lucha contra la corrupción
- Designación de autoridades

Para lo cual ejercerán las siguientes facultades: *Gestión y Evaluación* a nivel central; y, a nivel desconcentrado provincial ejerce la facultad del *Gestión*, mediante delegaciones provinciales.

6. Distribución en Territorio

Tabla 3. Presencia institucional por delegaciones provinciales del CPCCS.

Presencia institucional en el territorio	# delegaciones provinciales	Ubicación		Cobertura	Estado	
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva
Delegación Provincial 1	1	Azuay	Cuenca	Azuay	Si	No
Delegación Provincial 2	1	Bolívar	Guaranda	Bolívar	Si	No
Delegación Provincial 3	1	Cañar	Azogues	Cañar	Si	No
Delegación Provincial 4	1	Carchi	Tulcán	Carchi	Si	No
Delegación Provincial 5	1	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Si	No
Delegación Provincial 6	1	Cotopaxi	Latacunga	Cotopaxi	Si	No
Delegación Provincial 7	1	El Oro	Machala	El Oro	Si	No
Delegación Provincial 8	1	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas	Si	No
Delegación Provincial 9	1	Galápagos	Puerto Baquerizo Moreno	Galápagos	Si	No
Delegación Provincial 10	1	Guayas	Guayaquil	Guayas	Si	No
Delegación Provincial 11	1	Imbabura	Ibarra	Imbabura	Si	No
Delegación Provincial 12	1	Loja	Loja	Loja	Si	No
Delegación Provincial 13	1	Los Ríos	Babahoyo	Los Ríos	Si	No
Delegación Provincial 14	1	Manabí	Manta	Manabí	Si	No
Delegación Provincial 15	1	Morona Santiago	Macas	Morona Santiago	Si	No
Delegación Provincial 16	1	Napo	Tena	Napo	Si	No
Delegación Provincial 17	1	Orellana	Francisco de Orellana	Orellana	Si	No
Delegación Provincial 18	1	Pastaza	Puyo	Pastaza	Si	No
Delegación Provincial 19	1	Santa Elena	Santa Elena	Santa Elena	Si	No
Delegación Provincial 20	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Si	No
Delegación Provincial 21	1	Sucumbíos	Nueva Loja	Sucumbíos	Si	No
Delegación Provincial 22	1	Tungurahua	Ambato	Tungurahua	Si	No
Delegación Provincial 23	1	Zamora Chinchipe	Zamora	Zamora Chinchipe	Si	No

Fuente: Subcoordinación Nacional Gestión Administrativa

Elaboración: Coordinación General de Planificación Institucional.

Es necesario señalar, que Planta Central tendrán la cobertura de la provincia de Pichincha.

7. *Relación Institucional:*

El CPCCS, se relaciona principalmente con las entidades públicas que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social, de las demás funciones del Estado, y gobiernos autónomos descentralizados, con el propósito de fomentar los mecanismos de promoción de la participación, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción, y la designación de las primeras autoridades según las atribuciones institucionales y la Ley.

De acuerdo a dichas atribuciones, el relacionamiento institucional es interno y externo.

7.1. *Relacionamiento Interno (nivel central y desconcentrado, gráfico y descripción)*

Para lograr la articulación de los procesos desconcentrados del CPCCS, se buscará la complementariedad en el territorio con el fin de mejorar la prestación eficiente y eficaz de productos y servicios a los ciudadanos.

Es así que, el CPCCS tiene esquema organizacional de trabajo a nivel central en la provincia del Pichincha, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se ejercen las facultades de: Gestión y Evaluación, emitiendo las directrices y lineamientos para las 23 delegaciones provinciales las cuales tendrán la facultad de Gestión.

El modelo de relacionamiento interno, se retroalimenta con la recopilación de necesidades identificadas por las delegaciones provinciales, en este contexto, las necesidades identificadas son trasladadas a planta central con la finalidad de analizar la viabilidad o no de la emisión de lineamientos, directrices o disposiciones.

Complementariamente, las delegaciones provinciales ejecutarán atribuciones de la matriz de competencias, vinculadas a las facultades de gestión; por lo que dichas unidades son netamente operativas, es decir prestadoras de servicios, las mismas que ejecutan únicamente procesos sustantivos.

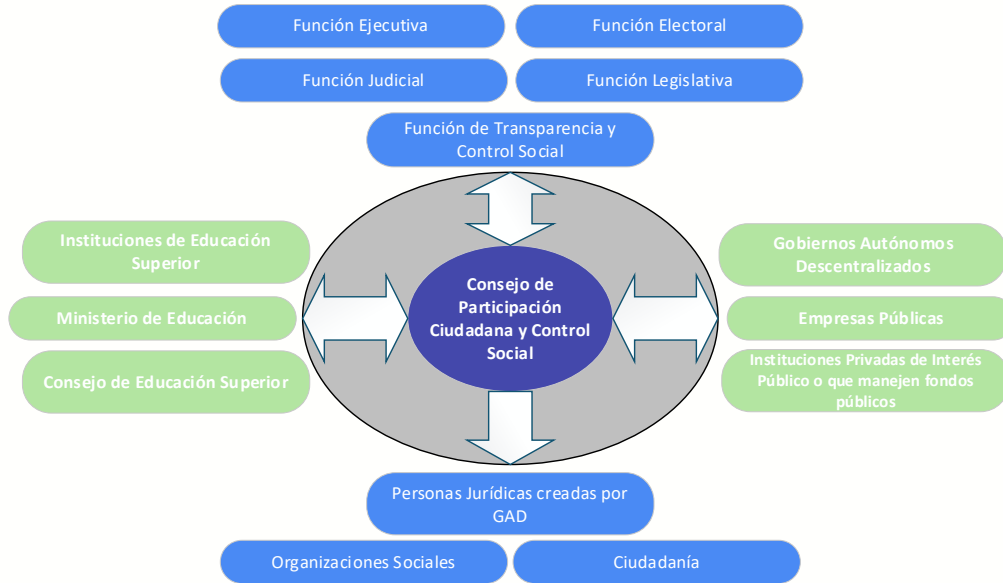
Ilustración 1. Relacionamiento institucional interno del CPCCS



Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio APIT - 2025
Elaboración: Coordinación General de Planificación Institucional

7.2. *Relacionamiento Externo*

Ilustración 2. *Relacionamiento institucional externo del CPCCS*



Fuente: Matriz de Competencias CPCCS 2025
Elaboración: Coordinación General de Planificación Institucional

Tabla 4. *Relacionamiento institucional externo.*

Actores	Relacionamiento	Rol del actor	Rol del CPCCS
Función Ejecutiva	Coordinación interinstitucional para la implementación y evaluación de políticas públicas, así como de mecanismos de control social, participación ciudadana y de lucha contra la corrupción.	Formular, implementar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas e instrumentos de control social y participación.	Coordinar con la Función Ejecutiva para promover la participación ciudadana en el ciclo de la política pública, así como intervenciones públicas, y fortalecer la transparencia, el control social y la lucha contra la corrupción.
Función Legislativa	Coordinación de acciones conjuntas con organismos legislativos y de control para fortalecer mecanismos permanentes de fiscalización a sujetos obligados.	Legislar, fiscalizar e incentivar la participación ciudadana.	Proponer reformas normativas, remitir informes y denuncias que requieran acciones de control y fiscalización.
Función Judicial	Coordinación para fortalecer procesos judiciales vinculados a la lucha contra la corrupción y la garantía de derechos.	Garantizar acceso a la justicia; cooperar con procesos de control social y lucha contra la corrupción.	Coordinar con el sistema judicial para fortalecer la lucha contra la corrupción, el acceso a la justicia y la reparación integral de derechos vulnerados.
Función Electoral	Coordinación de acciones de control social en procesos electorales y de rendición de cuentas.	Garantizar procesos electorales transparentes, inclusivos y equitativos.	Coordinar acciones de control social en procesos previos, durante y después de la designación de autoridades por voto popular y procesos de rendición de cuentas.
Función de Transparencia y Control Social	Coordinación de acciones conjuntas para el fortalecimiento del control social y de la lucha contra la corrupción.	Formular mecanismos de defensa de derechos, control, fiscalización y patrocinio legal.	Coordinar e implementar el fortalecimiento de los mecanismos de participación, el control social, la rendición de

Actores	Relacionamiento	Rol del actor	Rol del CPCCS
			cuentas y la lucha contra la corrupción.
Ministerio de Educación	Implementación de programas educativos sobre participación ciudadana, control social y de la lucha contra la corrupción.	Fomentar programas de formación ciudadana en cada uno de los niveles de educación.	Impulsar programas de capacitación y formación en participación, y control social con enfoque de derechos.
Consejo de Educación Superior (CES)	Coordinación para la promoción de la participación en la educación superior.	Fomentar la participación en cogobierno y procesos de evaluación en educación superior.	Articular acciones con universidades para fortalecer el control social y prevenir la corrupción.
Instituciones de Educación Superior	Coordinación para la implementación de programas de formación en participación ciudadana, control social, rendición de cuentas y de la lucha contra la corrupción.	Fomentar procesos de formación continua con enfoque en transparencia, participación y control.	Coordinar programas educativos y de formación ciudadana en articulación con el CPCCS.
Empresas Públicas	Coordinación para el seguimiento y evaluación de procesos de rendición de cuentas.	Rendir cuentas y someterse a mecanismos de control social.	Supervisar el cumplimiento de mecanismos de control social, rendición de cuentas en empresas públicas.
Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen fondos públicos	Coordinación para el fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y de la lucha contra la corrupción.	Sujetos obligados a mecanismos de control social en su gestión.	Promover e impulsar el control social y la rendición de cuentas sobre el uso de fondos públicos.
Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)	Coordinación interinstitucional y territorial para fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.	Fomentar procesos de participación y de la lucha contra la corrupción en el territorio.	Coordinar y fortalecer procesos participativos en la gestión pública del gobierno subnacional.
Ciudadanía	Coordinación para facilitar el acceso a mecanismos de participación, control social y de la lucha contra la corrupción.	Ejercer el derecho a participar en todas las fases de la gestión pública.	Generar y fortalecer espacios, instancias y mecanismos de participación para ejercer el control social, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.
Organizaciones Sociales	Coordinación para la promoción del control social y mecanismos de denuncia ciudadana.	Ejercer control social, participación y denuncia de actos de corrupción.	Fortalecer las capacidades de incidencia en la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos de participación, control social, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.
Personas Jurídicas creadas por GAD	Coordinación para la implementación de mecanismos de control y participación ciudadana.	Sujetos obligados al control social en sus actividades institucionales.	Coordinar acciones de control social con actores territoriales.

Fuente: Matriz de Competencias CPCCS 2025
 Elaboración: Coordinación General de Planificación Institucional

8. Firmas de responsabilidad:

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:		
Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba Asistente Administrativo		06/10/2025
Validado por:		
Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas Coordinador General de Planificación Institucional		06/10/2025
Aprobado por:		
Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social		06/10/2025